

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 25.619.940

QUIÑONES SEGURA

APELLIDOS

NINFA

NOMBRES

Ninfa Quiñones Segura

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1980

GUAPI
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

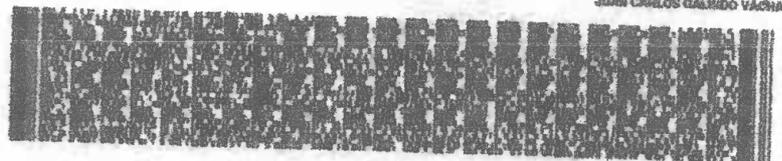
F

SEXO

13-FEB-2004 PUERTO TEJADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácua
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCUA



A-3100100-01024333-F-0025619940-20180723

0081996173A 1

1055036863

NUIP 17Z-0254869

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 34853702

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría [] Notaría [X] Número 114 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código 96 9 5
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI

Datos del inscrito
Primer Apellido GRUESO Segundo Apellido HINESTROZA
Nombre(s) JONATHAN ANDRES
Fecha de nacimiento Año 1999 Mes ABR Día 18 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor RH +
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo A 1338317

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos HINESTROZA ANGULO SANDRA PATRICIA
Documento de identificación (Clase y número) c.c. 31.713.920 DE CALI Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre
Apellidos y nombres completos GRUESO PEREA FERNANDO
Documento de identificación (Clase y número) c.c. 4.782.597 DE SANTA MARIA -TIMBIQUI (CAUCA) Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos GRUESO PEREA FERNANDO
Documento de identificación (Clase y número) c.c. 4.782.597 DE SANTA MARIA -TIMBIQUI (CAUCA)

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción Año 2002 Mes SEP Día 23
Nombre y función no autoriza MARIA SO. SINDYERRA ALVAREZ

Reconocimiento paterno
Firma y firma del funcionario no autoriza se hace el reconocimiento



La NOTARIA CATORCE DE CALI Certifica:

Handwritten signature

Que a petición de Sandra P. Hinestroza con c.c. No. 31.713.920
Se expide la presente partida, que es fiel y auténtica copia del original que aparece en el tomo No. Serial No. 34853702 Decreto 1268 de 1978, Art 115

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.782.597

GRUESO PEREA

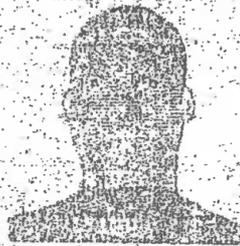
APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

Fernando Grueso Perea

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1969

SANTA MARIA

TIMBIQUI (CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

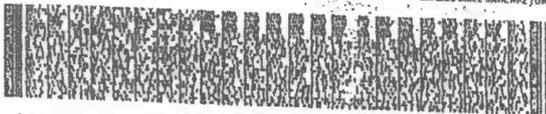
SEXO

30-NOV-1988 TIMBIQUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Andel Alvarez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANDEL ALVAREZ TORRES



A-3100150-00116661-M-0904782597-20001029

005042500A 1

2840010262

NUIP 17z-0254869

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 34853702

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría [] Notaría [X] Número 114 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código 96 9 5
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA.....VALLE DEL CAUCA.....CALI.....

Datos del inscrito
Primer Apellido Segundo Apellido
GRUESO.....HINESTROZA.....
Nombre(s)
JONATHAN ANDRES.....
Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
Año 1 9 9 9 Mes A B R Día 1 8 MASCULINO.....A.....+.....
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA.....VALLE DEL CAUCA.....CALI.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.....
Número certificado de nacido vivo
1338317.....

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos
HINESTROZA ANGULO SANDRA PATRICIA.....
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
C.C. 31.713.920 DE CALI.....COLOMBIANA.....

Datos del padre
Apellidos y nombres completos
GRUESO PEREA FERNANDO.....
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
C.C. 4.782.597 DE SANTA MARIA -TIMBIQUI (CAUCA).....COLOMBIANA.....

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos
GRUESO PEREA FERNANDO.....
Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 4.782.597 DE SANTA MARIA -TIMBIQUI (CAUCA).....

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y función del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 2 Mes S E P Día 2 3 MARIA SOFIA SIERRA ALVAREZ
Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario que se hace el reconocimiento

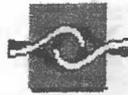


La NOTARIA CATORCE DE CALI Certifica:

Handwritten signature

Que a petición de Sandra P. Hinestroza con c.c. No. 31.713.920
Se expide la presente partida, que es fiel y auténtica copia del original que aparece en el tomo No. Serial No. 34853702 Decreto 1268 de 1978, Art 115

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Servicio de Lofoscopia Forense
REGIONAL SUROCCIDENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
CALI

Página 1 de 2

No. Informe. DRSOCCDTE-LLFO-2018010176001002726-1

CALI-VALLE DEL CAUCA, 2018-12-08

DOCTOR (A).

ANDREA EFIGENIA RAMIREZ MOYA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Sitio de Atención: CALI

CALI-VALLE DEL CAUCA

Autoridad: TRANSITO CRIMINALISTICA

NUNC (Acta de inspección a cadáver) No. 760016099165201886750

No. SIRDEC: 2018010176001002726

Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de CALI

Fecha de la solicitud: 2018-12-08

Fecha de recepción en el laboratorio: 2018-12-08

Fecha análisis: 2018-12-08

ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

Tarjeta de Necrodactilia con Radicado 2018010176001002726

Informe sobre Consulta Web de la Registraduría Nacional NUIP 4.782.597

ESTUDIO SOLICITADO:

IDENTIFICACIÓN POR LOFOSCOPIA.

METODOS EMPLEADOS:

ANÁLISIS DE IMPRESIONES DE ORIGEN LOFOSCOPICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO ACE-V, DG-M-PET-121 V02.

El Grupo de Trabajo Europeo de Interpol sobre Identificación de Huellas Dactilares II (GTEIHD II) ha postulado que la base para la identificación lofoscópica está constituida por dos axiomas: son únicas y no cambian a lo largo de la vida. La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que el tejido para estudio lofoscópico, una vez acabado el desarrollo fetal son inmutables de manera natural incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas puesto que su formación es de origen interno (en la capa dérmica de la piel). La unicidad se expresa en las crestas papilares teniendo en cuenta la situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

Magnificador Profesional para Huellas Dactilares JC-100P (Lupa de Mano).

Escáner EPSON Perfection V200 Photo

(Instrumentos en buen estado al momento del análisis)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Servicio de Lofoscopia Forense
REGIONAL SUROCCIDENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
CALI

Página 2 de 2

No. Informe. DRSOCCDTE-LLFO-2018010176001002726-1

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y CONCLUSIÓN:

Se realiza cotejo dactiloscópico entre los dactilogramas obrantes en la necrodactilia de Radicado No. 2018010176001002726 y los dactilogramas obrantes en el informe sobre consulta web de la Registraduría Nacional del Estado Civil NUIP. 4.782.597; estableciendo que corresponden entre sí, por coincidir en su morfología, seguimiento de crestas papilares y ubicación de puntos característicos.

El occiso (a) registrado con el NUNC/Acta de inspección a cadáver No. 760016099165201886750 se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico con el nombre de FERNANDO GRUESO PEREA. CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4782597 expedida en TIMBIQUÍ-CAUCA-COLOMBIA con fecha 30/11/1988, nacido el 26/03/1969 en TIMBIQUÍ-CAUCA-COLOMBIA.

JEYSON ANDRES VELEZ VALENCIA
TECNICO FORENSE

Para cualquier aclaración o ampliación refiérase al numero de caso.

Teléfono(s): 5583563-5540970 ext. 2245-2262

Dirección(s): CALLE 4B No. 36-01

Correo electrónico: lofoscopiocali@medicinalegal.gov.co

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

7 6 0 0 1 6 0 9 9 1 6 5 2 0 1 8 8 6 7 5 0

No. Expediente CAD

Consecutivo

DIBUJO TOPOGRÁFICO --FPJ-17-

Este formato será utilizado por Policía Judicial, cuando sea útil para la investigación

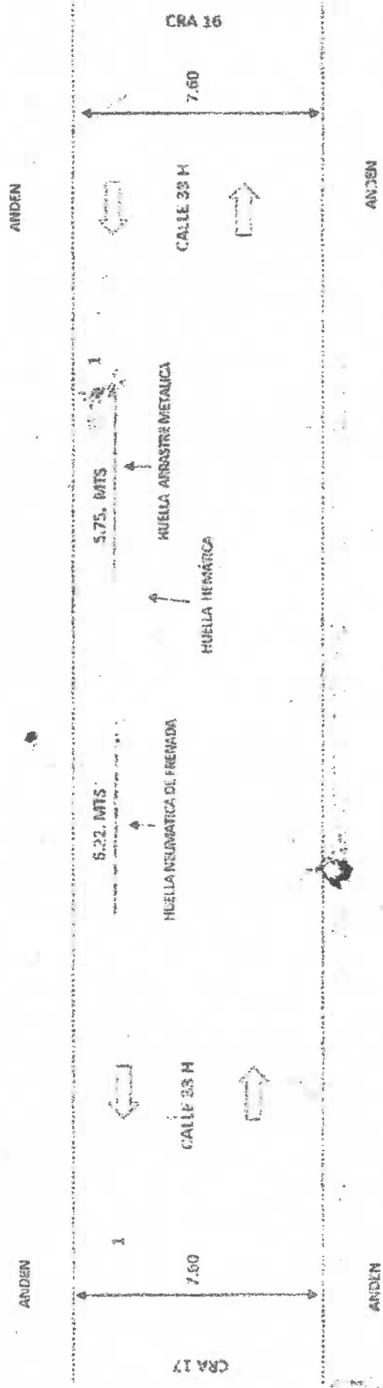
Departamento: valle Municipio: Cali Fecha: 07-12-2018 Hora: 2 0 0 0

165-2018-86750



P.R. 16-58

16-54



POLICIA JUDICIAL: ALVARO LEON ARIZA - 043
 UNIDAD: CRIMINALISTICA
 SECCIONAL: CALI
 GRUPO 2 TURNO 2
 DILIGENCIA: INSPECCIÓN A LUGARES
 IPAT-A-000887560 SFOA-165-2018-86750

SOLICITANTE: FISCALIA GENERAL NACIÓN
 DELITO: HOMICIDIO CULPOSO EN AT
 FECHA DE DILIGENCIA: 07-12-2018
 LUGAR DE DILIGENCIA: CALLE 33 H ENTRE
 CRAS 16 A 17

ELABORO: OPERADOR FARO ALVARO LEON ARIZA-043
 CC: 16796379
 FIRMA:
 ESCALA GRAFICA: ORTOFOTO FARO IMAGEN FARO
 ESCALA: 5 MTS
 PLANO NO. 1 CARTESIANO DIGITAL.



14

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**CERTIFICACIÓN DE NECROPSIA MEDICO LEGAL**

Que consultado el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadaveres - SIRDEC, hoy sábado 02 de febrero de 2019 a las 17:28 horas, se certifica que:

DATOS DEMOGRÁFICOS

Apellidos y Nombres: FERNANDO GRUESO PEREA
Documento de Identidad: CC 4782597
Sexo: Masculino

DATOS DE REFERENCIA

Radicado No. 2018010176001002726 **Fecha de ingreso INML:** 2018-12-08
NUNC(Acta de inspección a cadáver): 760016099165201886750
Lugar de la Inspección a cadáver: HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS CRA 12 E Nº 50-18, CALI - VALLE DEL CAUCA
Autoridad que solicita la necropsia: ALCALDIA-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE-TRANSITO CRIMINALISTICA
Sitio de la necropsia: CALI - VALLE DEL CAUCA

Que el día 2018.12.08 ingresó a la institución el cadáver de FERNANDO GRUESO PEREA a quien se le practicó necropsia médico legal conforme al número de radicado y NUNC(Acta de levantamiento) arriba escrito. Cualquier otra información sobre el caso deberá ser solicitada a la autoridad judicial de conocimiento.

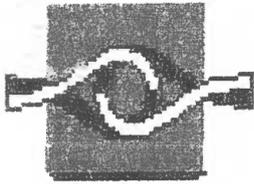
PERSONA QUE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

VICTOR GRUESO NOVITEÑO
CC 1064488273

DETALLE DE LA SOLICITUD

SE HACE SOLICITUD DE CERTIFICADO, PARA HACER TRAMITES DE PÓLIZA DE SEGURO, CON EL FIN DE DARLE DE BAJA A UNAS DEUDAS PENDIENTE DEL FALLECIDO

NOTA: El certificado de Necropsia es un documento público, que contiene información relacionada con la necropsia médico legal y noticia criminal relacionada. Quien tramite el presente certificado será responsable del uso del documento, así como cualquier alteración que se llegare a realizar, quedando el Instituto exonerado de responsabilidad por estas circunstancias. (La falsificación del certificado será sancionada penalmente. Artículo 287 del Código Penal.) El presente certificado no requiere firma por ser consulta de una base de datos institucional. (Ley 962 de 8 de julio de 2005)



Reg. SUROCCIDENTE Secc. VALLE DEL CAUCA
U. Básica. CALI

CALI, 08 de Diciembre de 2018

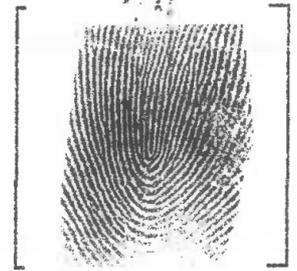
No. SIRDEC. 2018010176001002726

Señor(a)
ALCALDIA
TRANSITO CRIMINALISTICA
CALI

NUIC. 760016099165201886750

Comedidamente me permito remitir al (a la) señor(a)(ita) DREINER FERNANDO GRUESO RIVAS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1077650646 quien informa ser HIJO(A) del occiso del caso de la referencia, y a su vez manifiesta, el deseo de retirar el cuerpo.

De igual manera se solicita al señor fiscal, previa verificación del parentesco por parte de su despacho, disponer sobre la expedición de la orden de entrega del cadáver y su respectivo oficio notarial.



y Breiner Fernando grueso Rivas

Firma y huella del reclamante

ANEXO: Informe de identificación del cadáver.


MARCELA RIVERA PEÑA

Información de Personas Fallecidas.

Fecha de impresion: 2018-12-08

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 76001000

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD table with columns: CON MUERTOS, CON HERIDOS, SOLO DANOS



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE MOVILIDAD

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Form for location details including latitude, longitude, route code, and city/road name.

4. FECHA Y HORA

Form for date and time of occurrence and lifting.

5. CLASE DE ACCIDENTE

Form for accident type: CHOQUE, ATROPELLO, VOLCAMIENTO, etc.

6.1 CHOQUE CON

Form for collision details: VEHICULO, TREN, SEMOVIENTE, OBJETO FUJO

6.2 OBJETO FIJO

Form for fixed object details: MURO, POSTE, ARBOL, BARANDA, etc.

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

Form for location characteristics: AREA, SECTOR, ZONA, DISEÑO, CONDICIÓN CLIMÁTICA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

Form for road characteristics: GEOMETRICAS, SUPERFICIE DE RODADURA, ESTADO, CONDICIONES, etc.

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

Form for driver and vehicle details: CONDUCTOR, VEHICULO 1, LICENCIA, LESIONES

8.2 VEHICULO

Form for vehicle details: PLACA, MARCA, LINEA, COLOR, MODELO, etc.

Form for passenger and material damage details: PASAJEROS, DESCRIPCIÓN DANOS MATERIALES DEL VEHICULO

Form for failure details: FALLAS EN FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, etc.

Vertical text on the right edge: FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INCAUTADOS, FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C., FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C., TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICARÁ AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS				VEHÍCULO (2)						
8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD	
							DÍA MES AÑO	M F	MUERTO HERIDO	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO				CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
						AUTORIZO EMBRIAGUEZ GRADO S. PSICOACTIVAS				
						(SI) (NO) POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/> (SI) (NO)				
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORIA	RESTRICCIÓN	EXP. <input type="checkbox"/>	VEN. <input type="checkbox"/>	CÓDIGO DE TRÁNSITO		CHALECO	CASCO	CINTURÓN
(SI) (NO)				DÍA	MES	AÑO		(SI) (NO)	(SI) (NO)	(SI) (NO)
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN			DESCRIPCIÓN DE LESIONES							

8.2 VEHÍCULO											
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.	
		COLOMBIANO <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>									
EMPRESA			MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN:				TARJETA DE REGISTRO No.			
NIT.			A DISPOSICIÓN DE:								
REV. TEC. MEC (SI) (NO) No.			CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:								
PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA					VENCIMIENTO				
(SI) (NO)							DÍA MES AÑO				
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI) (NO)			VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (SI) (NO)			VENCIMIENTO			
No.			ASEGURADORA		DÍA MES AÑO		No.			ASEGURADORA	

PROPIETARIO	
MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES
(SI) (NO)	
	DOC
	IDENTIFICACIÓN No.

8.3 CLASE VEHÍCULO		8.4 CLASE SERVICIO		PASAJEROS		8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/>	M. AGRÍCOLA <input type="checkbox"/>	OFICIAL <input type="checkbox"/>	*COLECTIVO <input type="checkbox"/>			
BUS <input type="checkbox"/>	M. INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	PUBLICO <input type="checkbox"/>	*INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>			
BUSETA <input type="checkbox"/>	BICICLETA <input type="checkbox"/>	PARTICULAR <input type="checkbox"/>	*MASIVO <input type="checkbox"/>			
CAMIÓN <input type="checkbox"/>	MOTOCARRO <input type="checkbox"/>	DIPLOMÁTICO <input type="checkbox"/>	*ESPECIAL TURISMO <input type="checkbox"/>			
CAMIONETA <input type="checkbox"/>	MOTOTRICICLO <input type="checkbox"/>	8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE	*ESPECIAL ESCOLAR <input type="checkbox"/>			
CAMPERO <input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>	*ESPECIAL ASALARIADO <input type="checkbox"/>			
MICROBÚS <input type="checkbox"/>	MOTOCICLO <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>	*ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>			
TRACTOCAMIÓN <input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO <input type="checkbox"/>	*EXTRADIMENSIONADA <input type="checkbox"/>	8.6 RADIO DE ACCIÓN			
VOLQUETA <input type="checkbox"/>	REMOLQUE <input type="checkbox"/>	*EXTRAPESADA <input type="checkbox"/>	NACIONAL <input type="checkbox"/>			
MOTOCICLETA <input type="checkbox"/>	SEM-REMOLQUE <input type="checkbox"/>	*MERCANCÍA PELIGROSA <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>			
		*CLASE DE MERCANCÍA <input type="checkbox"/>				

8.7 FALLAS EN	FRENOS <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>	LUZES <input type="checkbox"/>	BOCINA <input type="checkbox"/>	LLANTAS <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/>	OTRA <input type="checkbox"/>
8.9 LUGAR DE IMPACTO	FRONTAL <input type="checkbox"/>	LATERAL <input type="checkbox"/>	POSTERIOR <input type="checkbox"/>	Otro			

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1						DEL VEHÍCULO No. <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	
					DÍA MES AÑO	M F	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO			CIUDAD	TELÉFONO	8.1 DETALLES DE LA VICTIMA		
					CINTURÓN	CONDICIÓN	
					(SI) (NO)	PEATÓN <input type="checkbox"/>	
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN			SE PRACTICÓ EXAMEN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		PASAJERO <input type="checkbox"/>		
			AUTORIZO EMBRIAGUEZ GRADO S. PSICOACTIVAS		ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/>		
			(SI) (NO) POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/>		GRAVEDAD		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES					MUERTO <input type="checkbox"/>		
					HERIDO <input type="checkbox"/>		

10. TOTAL VICTIMAS	PEATÓN <input type="checkbox"/>	ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/>	PASAJERO <input type="checkbox"/>	CONDUCTOR <input type="checkbox"/>	TOTAL HERIDOS <input type="checkbox"/>	MUERTOS <input type="checkbox"/>
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	--	----------------------------------

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO							
DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN			
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
DE LA VÍA				DEL PASAJERO			
<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>			
OTRA <input type="checkbox"/>		ESPECIFICAR ¿CUAL? <input type="checkbox"/>					

12. TESTIGOS				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES	

14. ANEXOS	ANEXO 1 Conductores, Vehículos <input type="checkbox"/>	ANEXO 2 Víctimas, peatones o pasajeros <input type="checkbox"/>	OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) <input type="checkbox"/>
------------	---	---	--

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE	
--	--

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

09715294

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría 23	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D	W	B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA VALLE CALI									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: GRUESO PEREA FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 4.782.597

Sexo (en letras): MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de la defunción: Año 2018 Mes D I C Día 07 SIN ESTABLECER

Hora: SIN ESTABLECER

Número de certificado de defunción: 71968280-3

Presunción de muerte: Juzgado que profiere la sentencia: Año Mes Día

Fecha de la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autorización Judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario: EPOA No. 760016099165201886750 GILMA ROSA TOBAR MORERA FISCAL SECCIONAL 111 MEDICO ANDREA EFIGENCIA RAMIREZ R.M. 760393-0

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: FREDY VIVEROS

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 16.822.996

Firma: Fredy V

Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

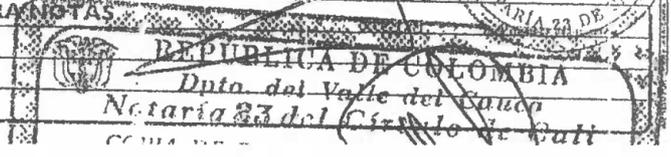
Fecha de inscripción

Año 2018 Mes D I C Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza: EFRAIN VARGAS MENA

Efraín Vargas Mena
NOTARIO

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARÍA VEINTE DE SANTIAGO DE CALI

VALLE DEL CAUCA

Cra 28 D No 72 W- 14 PISO 2 EL POBLADO II

Tels: 4050842 - 316 529 5313 – notario20cali@gmail.com

NOTARÍA 20
CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI

2081

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRAPROCESALES

(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO 1º)

NOTA: Se recepciona la presente declaración a insistencia de el/la/los interesado(a/s), poniendo a su conocimiento lo establecido en el Decreto 2150 de 1.995, Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2.012 que establece en su contenido lo siguiente: "Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtir la bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento."

En Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), ante el despacho del Notario Veinte del Círculo de Cali, **ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN**, comparece la señora **LINA MILADY RUIZ ANGULO** de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.065.706 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho, residente en la diagonal 26P4 # 93-67. Barrio Marroquin de esta ciudad, teléfono 3153184234, ocupación y/o profesión, auxiliar de enfermería, quien con previa amonestación sobre las implicaciones contempladas en el Art. 442 del CÓDIGO PENAL sobre el falso testimonio y bajo la gravedad del juramento, dejan expresa constancia de lo siguiente: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. SEGUNDA: Que no tienen ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hacen bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que las declaraciones aquí rendidas son libres de todo apremio y versan sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio. **Manifiesto:** "En calidad de amiga y vecina conocí de vista, trato y comunicación, desde enero de 2014 hasta el 07 de diciembre de 2018, al señor FERNANDO GRUESO PEREA (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.782.597 expedida en Timbiquí-cauca, fallecido el 07 de diciembre de 2018. Por el conocimiento que tenía de él se y me consta que convivió en unión marital de hecho bajo el mismo hecho de forma ininterrumpida compartiendo techo, lecho y mesa con la señora NINFA QUIÑONES SEGURA, identificada con CC Nro. 25.619.940 expedida en Puerto Tejada-Cauca. Que convivieron desde el 25 de agosto de 2013 hasta el día del fallecimiento del señor FERNANDO, ocurrido el 07 de diciembre de 2018, por espacio de más de 5 años. De esta relación no procrearon. Doy fe que el señor FERNANDO GRUESO PEREA, veló por el sostenimiento del hogar proporcionando todo lo necesario para subsistir como alimentación, vestuario, salud, vivienda. Tengo conocimiento que el señor FERNANDO tenía 3 hijos reconocidos, fruto de relación anterior, actualmente mayores de edad. No tengo conocimiento de otra persona con igual o mejor derecho en calidad de beneficiaria que la señora NINFA QUIÑONES SEGURA, en calidad de compañera permanente. Así mismo solicito se realice la identificación y autenticación mediante el proceso biométrico con que cuenta la notaría. Habiendo leído la totalidad del documento, manifiesto estar enterado de que un error no corregido en el mismo antes de ser firmado, da lugar a una nueva declaración que conlleva a nuevos gastos". ES TODO. "Derechos Notariales \$13.600 + IVA \$2.584 Total \$16.184 (Res. 01299 de febrero 11 de 2020). DS.

Firma:

Lina Milady Ruiz

LINA MILADY RUIZ ANGULO

C.C. 1016065706

El Notario,

ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN

Notario Veinte (20) del Círculo Notarial de Santiago de Cali
Departamento del Valle del Cauca – República de Colombia

"La fe pública notarial contribuye al fortalecimiento de la PAZ"

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-006	Página	Página 1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 57 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación No. 10977 de 4 de diciembre de 2020

Convocante (s): NINFA QUIÑONES SEGURA Y OTROS

Convocado (s): MUNICIPIO DE CALI

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015¹, el (la) Procurador (a) 57 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA:

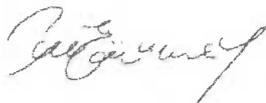
- Mediante apoderado, los convocantes NINFA QUIÑONEZ SEGURA, FIDELINA GRUESO HERRERA, YANETH VENTE GRUESO y JONATHAN ANDRES GRUESO HIESTROZA, presentaron solicitud de conciliación extrajudicial el día 4 de diciembre de 2020, convocando al MUNICIPIO DE CALI.
- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: *"Declarar a la entidad convocada administrativamente responsable de la totalidad de daños y perjuicios (materiales e inmateriales) sufridos por las señoras NINFA QUIÑONEZ SEGURA, quien actúa en calidad de compañera permanente del señor FERNANDO GRUESO PEREA, la señora FIDELINA GRUESO HERRERA, y la señora YANETH VENTE GRUESO quienes actúan en calidad de madre y hermana del señor FERNANDO GRUESO PEREA) el señor JONATHAN ANDRES GRUESO HIESTROZA mayor y vecino de Cali, identificado con la CC. No. 1.005.978705 de Cali, quien actúa en calidad de hijo; perjuicios generados por la muerte del señor a FERNANDO GRUESO PEREA, a fin de obtener el reconocimiento y pago de las indemnización por los daños y perjuicios (materiales e inmateriales) ocasionadas por falla en el servicio omisión que género en accidente de tránsito ocurrido el 07 de diciembre del 2018 perjuicios que a continuación se relacionan. Como consecuencia lógica de la anterior se concilie sobre las siguientes pretensiones: 1.1 PERJUICIOS MORALES: Por cada uno de los actores: la señoras NINFA QUIÑONEZ SEGURA, quien actúa en nombre propio Y actúa en calidad de compañera permanente del señor FERNANDO GRUESO PEREA o a quien represente sus derechos al momento del fallo, a la señora FIDELINA GRUESO HERRERA, quien actúa en nombre propio Y en calidad de madre del señor FERNANDO GRUESO PEREA o a quien represente sus derechos al momento del fallo y a la señora YANETH VENTE GRUESO quien actúa en nombre propio Y en calidad de hermana del señor FERNANDO GRUESO PEREA o a quien represente sus derechos al momento del fallo el equivalente en pesos a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 1.2 PERJUICIOS MATERIALES: Condénese a la MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI, administrativamente responsable a pagar a favor de los convocantes, por concepto de perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) las*

¹ Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antigua artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.

siguientes sumas: Daño emergente \$4.300.000; Gastos servicios funerales a \$3.950.000; Gastos transportes buses \$350.000. Los valores históricos deducidos deberán actualizarse. Se incluirán en el lucro cesante los intereses compensatorios sobre el valor de aquello que se originen entre la fecha de causación y la de fijación de la indemnización; su pago se hará en moneda corriente colombiana, es decir, teniendo en cuenta la variación porcentual del índice Nacional de Precios al Consumidor. **CUANTÍA:** Se estima por la **pretensión mayor** que equivale a doscientos salarios mínimos mensuales, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$175.560.000)."

3. El día de la audiencia VIRTUAL celebrada el 9 de febrero de 2021, la audiencia se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio.
4. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
5. En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de febrero del año 2021



MARIA ELENA CAICEDO YELA
Procurador (a) 57 Judicial I para Asuntos Administrativos

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 57 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación No. 10977 de 4 de diciembre de 2020

Convocante (s): NINFA QUIÑONES SEGURA Y OTROS

Convocado (s): MUNICIPIO DE CALI

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En Santiago de Cali, hoy 9 de febrero de 2021, siendo las 9:38 a.m., procede el despacho de la Procuraduría 57 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **AURA NELLY VALENCIA QUIÑÓNEZ** identificado (a) con la C.C. número 31.966.058 y portador (a) de la tarjeta profesional número 72.924 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) de la parte convocante, de conformidad con la sustitución de poder conferida por la apoderada principal. Igualmente, comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **LEONARDO LIZARAZO PARRA** identificado (a) con la C.C. número 6.105.683 y portador (a) de la tarjeta profesional número 150.967 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada –MUNICIPIO DE CALI. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocante y a la apoderada de la entidad convocada en los términos indicados en los poderes y anexos que aportan de forma digital. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: Declarar a la entidad convocada administrativamente responsable de la totalidad de daños y perjuicios (materiales e inmateriales) sufridos por las señoras NINFA QUIÑONEZ SEGURA, quien actúa en calidad de compañera permanente del señor FERNANDO GRUESO PEREA, la señora FIDELINA GRUESO HERRERA, y la señora YANETH VENTE GRUESO quienes actúan en calidad de madre y hermana del señor FERNANDO GRUESO PEREA) y el señor JONATHAN ANDRES GRUESO HIESTROZA mayor y vecino de Cali, identificado con la CC. No. 1.005.978705 de Cali, quien actúa en calidad de hijo; perjuicios generados por la muerte del señor a FERNANDO GRUESO PEREA, a fin de obtener el reconocimiento y pago de las indemnización por los daños y perjuicios (materiales e inmateriales) ocasionadas por falla en el servicio omisión que generó en accidente de tránsito ocurrido el 07 de diciembre del 2018 perjuicios que a continuación se relacionan. Como consecuencia lógica de la anterior se concilie sobre las siguientes pretensiones: 1.1 PERJUICIOS MORALES: Por cada uno de los actores: la señoras NINFA QUIÑONEZ SEGURA, quien actúa en nombre propio Y actúa en calidad de compañera permanente del señor FERNANDO GRUESO PEREA o a quien represente sus derechos al momento del fallo, a la señora FIDELINA GRUESO HERRERA, quien actúa en nombre propio Y en calidad de madre del señor FERNANDO GRUESO PEREA o a quien represente sus derechos al momento del fallo y a la señora YANETH VENTE GRUESO quien actúa en nombre propio Y en calidad de hermana del señor FERNANDO GRUESO PEREA o a quien represente sus derechos al momento del fallo el equivalente en pesos a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 1.2 PERJUICIOS MATERIALES: Condénese a la MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI, administrativamente responsable a pagar a favor de los

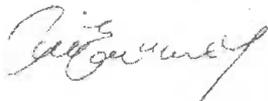
convocantes, por concepto de perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) las siguientes sumas: Daño emergente \$4.300.000; Gastos servicios funerarios a \$3.950.000; Gastos transportes buses \$350.000. Los valores históricos deducidos deberán actualizarse. Se incluirán en el lucro cesante los intereses compensatorios sobre el valor de aquello que se originen entre la fecha de causación y la de fijación de la indemnización; su pago se hará en moneda corriente colombiana, es decir, teniendo en cuenta la variación porcentual del índice Nacional de Precios al Consumidor. **CUANTÍA:** Se estima por la **pretensión mayor** que equivale a doscientos salarios mínimos mensuales, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS **(\$175.560.000)**. **Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al (la) apoderado (a) de la parte convocada – MUNICIPIO DE CALI - para que manifieste la posición respecto de la solicitud incoada:** Me permito manifestar que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cali decidió no presentar fórmula conciliatoria, por cuanto de las pruebas aportadas no se logra establecer un nexo de causalidad entre el hecho y el actuar de la entidad, además de logra establecer la configuración de las causales eximentes de responsabilidad hecho de un tercero y culpa exclusiva de la víctima. Es todo, aporto acta de Comité en nueve (9) folios. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** La Procuradora 57 Judicial I para Asuntos Administrativos en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la entidad convocada, declara fallida la audiencia y ordena la expedición de la constancia de Ley. Se da por concluida la diligencia virtual y se deja constancia en el acta de la comparecencia virtual de las partes.

AURA NELLY VALENCIA QUIÑÓNEZ

Apoderada de la parte Convocante
ASISTENCIA VIRTUAL

LEONARDO LIZARAZO PARRA

Apoderada de la parte Convocada
ASISTENCIA VIRTUAL



MARIA ELENA CAICEDO YELA

Procuradora 57 Judicial I para Asuntos Administrativos